

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTA

Bogotá, D.C., Cinco (05) de Febrero de dos mil veintiuno (2021)

REF: 110013110013**201900083400**

Téngase en cuenta la publicación aportada al expediente la cual surtirá los efectos legales pertinentes. Sin embargo, se requiere a la apoderada para que aporte la foto en debida forma , pues no se puede apreciar el diario en que lo hizo y la fecha de su realización.

Surtido el emplazamiento se procederá a designar Curador Ad Litem al señor ALVARO VARGAS PEREZ. Se designa de la lista de abogados a LINDA PAOLA ZORRO FONSECA abogados.z@hotmail.com . El nombramiento es de forzosa aceptación y quien desempeñe el cargo lo hará de forma gratuita como Defensor de Oficio. Por Secretaría, comuníquese su designación, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente. Artículo 48 del CGP

Se fijan como gastos de curaduría, la suma de \$200.000

NOTIFIQUESE


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,

c

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 019

HOY: 08 de Febrero de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ

SECRETARIA